EQUIPOS CASABLANCA

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señores:
Ministerio de Transporte
Ciudad.

Respetados señores:

En atención al requerimiento relacionado con la ampliación de las pólizas constituidas para el Contrato No. 1143 de 2023, nos permitimos informar lo siguiente:

1. El contrato en mención fue suscrito y ejecutado durante la vigencia 2023, teniendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.
2. Las garantías constituidas para amparar las obligaciones contractuales tuvieron vigencia hasta el día 27 de junio de 2024, conforme se evidencia en las pólizas expedidas por la compañía aseguradora.
3. Si bien la Entidad realizó un primer requerimiento relacionado con la ampliación de las garantías el día 24 de junio de 2024, nuestra compañía procedió a realizar la consulta correspondiente ante la aseguradora con el fin de atender dicha solicitud.
4. No obstante, la respuesta de la aseguradora al requerimiento de ampliación de pólizas del Contrato No. 1143 de 2023 fue recibida únicamente el día 1 de julio de 2024, fecha para la cual las pólizas ya se encontraban vencidas. En dicha comunicación telefónica la aseguradora manifestó que no era posible realizar ampliaciones o modificaciones sobre pólizas cuya vigencia ya había expirado.
5. Adicionalmente, al solicitar un pronunciamiento escrito sobre dicha imposibilidad, la aseguradora indicó que no emitía certificaciones adicionales al respecto, toda vez que la vigencia de las pólizas se encuentra expresamente establecida en los documentos contractuales correspondientes, siendo este el soporte suficiente para acreditar su vencimiento.

En consecuencia, y dado que las pólizas perdieron vigencia el 27 de junio de 2024, actualmente no resulta posible gestionar su ampliación ante la aseguradora.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad tener en consideración las circunstancias expuestas y proceder con el trámite de liquidación contractual, teniendo en cuenta que la imposibilidad de ampliar las pólizas obedece a una situación ajena a nuestra voluntad y derivada de las condiciones propias de la compañía aseguradora respecto de garantías ya vencidas.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



CARLOS GUSTAVO BERNAL DÍAZ
C.C. No. 1072643508
Representante Legal
Equipos Casablanca SAS